

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8711/2017.-

INICIADOR: SECRETARIA DE CULTURA.-

EXTRACTO: S/ ACORDAR ADICIONAL ESPECIAL AL ASESOR LETRADO DELEGADO ACTUANTE EN LA SECRETARIA DE CULTURA.-

DICTAMEN ALG N°: 29 3 / 17

Señora Secretaria de Cultura:

Atento a la materia traída para la consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, es dable mencionar que no existen observaciones legales que formular.-

En tal sentido, corresponde mencionar que habiendo compulsado las actuaciones de referencia y en particular, el proyecto de decreto bajo análisis *-obrante a fs. 17-*, no he advertido inconsistencias materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas.-

Estímese, asimismo, que el adicional especial atribuido a la Asesora Letrada Delegada, actuante por ante la Secretaría de Cultura de la Provincia, encuentra sustento normativo en el Artículo N° 74, de la Ley N° 643 y en el Artículo N° 11, de la Ley N° 507, de modo tal que existiendo un marco normativo que lo prevé y a su vez, un crédito presupuestario que se encuentra disponible para atender ese gasto, no caben objeciones de ningún tipo para formular al respecto.-

En virtud de lo expuesto, una vez cumplido que sea el exhaustivo control administrativo que sobre las condiciones extrínsecas del acto administrativo proyectado (ortografía, gramática, redacción, etc.) corresponde efectuar, éste Órgano Asesor entiende que estarían dadas las condiciones necesarias para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, para su correspondiente rúbrica, lo que así dejo debidamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 AGO 2017

J.P.F.



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa